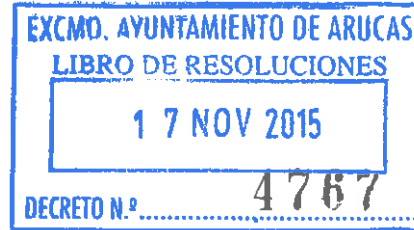




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Visto que con fecha 11 de Marzo de 2015, la funcionaria de la Concejalía de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio artístico de Conciertos Musicales ofrecidos por Banda de Música, como fomento de actividades destinadas a la formación y promoción de la música, así como al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Considerando que, dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía número 870, de fecha 17 de Marzo de 2015, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se incoó el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 17 de Marzo de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, calificando al contrato a celebrar como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10y 19 del TRLCSP.

Considerando que con fecha 1 de Octubre de 2015, por la Secretaría General se emite informe en el que se manifiesta que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado es ajustado a derecho.

Dado que con fecha 16 de Enero de 2015, se realizó la retención de crédito oportuna por importe de 22.118,00 euros y número de operación 220530000275, debiendo presupuestarse en el próximo ejercicio la cantidad correspondiente al gasto en dicha anualidad y que con fecha 23 de Marzo de 2015, el Interventor emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 4.203, de fecha 8 de Octubre de 2015, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato privado de interpretación artística "**REALIZACIÓN DE CONCIERTOS MUSALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA**", por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo por importe de 22.118,00 euros.

Dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP, que establece que puede procederse a la adjudicación de un contrato por procedimiento negociado sin publicidad, "*cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*" y teniendo en cuenta el informe emitido por la funcionaria del Area de Promoción de este Ayuntamiento, se procedió a invitar al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

procedimiento a una única persona: la Asociación Cultural Banda de Música "Juan Falcón Santana".

Visto que con fecha 8 de octubre de 2015 y número de registro 9.150, se remitió la correspondiente invitación.

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de octubre de 2015, con número de registro 22.118, la Asociación Cultural Banda de Música "Juan Falcón Santana", con CIF.- G-35.451.491, presenta oferta para participar en la licitación del servicio de realización de REALIZACIÓN DE CONCIERTOS MUSICALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA.

Dado que de conformidad con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP, en el que se establece que *en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación* y que en los pliegos aprobados no se recoge la necesidad de constituir la misma.

Examinada por la Secretaria General de la Corporación la documentación presentada por la citada asociación, verificándose con fecha 11 de noviembre de 2015, tras subsanar en el plazo otorgado la documentación relativa a la solvencia, es conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 22.118,00 euros (exento de IGIC) anuales, por un periodo de dos años.

Considerando que la Asociación cultural ya incluyó en el sobre nº 1 de la documentación general, la documentación acreditativa de que no tiene deudas y/o está al corriente con la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma Canaria y con este Excmo. Ayuntamiento de Arucas, declaración de exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se le requiere garantía definitiva.

Examinada la citada documentación, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA "JUAN FALCON SANTANA", con CIF.- G-35.451.491, el contrato privado de interpretación artística para la realización de "CONCIERTOS MUSICALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA", durante los años 2015 y 2016, por un importe de VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO (22.118,00) EUROS ANUALES (exento de IGIC).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.330.226.80 del vigente presupuesto de gastos, debiendo presupuestarse para el ejercicio 2016, la cantidad de 22.118,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr

TERCERO. Notificar a la **ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA “JUAN FALCON SANTANA”**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.


QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

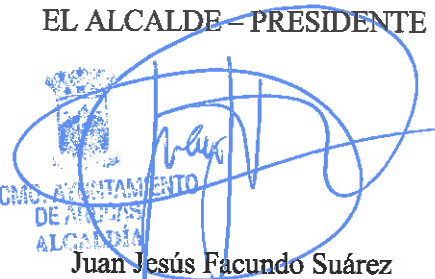
ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,
(Decreto 4757, 16/11/2015)



Fdo. Rolando Díez Velasco



EL ALCALDE – PRESIDENTE



Juan Jesús Facundo Suárez

